

MARTES 28 DE JULIO DE 2009

Deberá pagar 62 millones 844 mil 640 pesos; hoy se vota en el pleno

Multa el IFE a Tv Azteca porque no transmitió 5 mil 734 promocionales

● La conducta infractora reiterada contravino lo dispuesto en la norma legal

VÍCTOR BALLINAS

El Instituto Federal Electoral (IFE) aprobará en su sesión de este martes al mediodía, una multa de 62 millones 844 mil 640 pesos a Televisión Azteca por omitir la transmisión de 5 mil 734 promocionales en los tiempos de campaña política, se asegura en el dictamen que se votará en el pleno del consejo general de este órgano.

En dicho dictamen se subraya que Tv Azteca dejó de transmitir los promocionales partidistas por el sistema de paga y abierto en distintos periodos que van del 5 de mayo al 5 de julio, y lo hizo de manera reiterada por lo que la falta se considera de especial gravedad.

En el documento que se discutirá este día se asienta que la conducta infractora se cometió de manera reiterada, en el periodo de campañas del proceso electoral nacional, y esta conducta “es atentatoria del principio constitucional consistente en la equidad que debe imperar en toda contienda electoral”.

Se destaca que la conducta debe calificarse de “gravedad especial”, ya que tuvo como objetivo infringir de forma directa los objetivos tutelados por la norma, relativos a omitir la transmisión de los promocionales de la autoridad electoral y de los partidos políticos conforme a las pautas aprobadas por esta autoridad.

En el dictamen se advierte que para imponer la sanción a la televisora debe tomarse en cuenta la reincidencia. Se añade que quedó acreditado que Televisión Azteca, SA de CV, concesionaria de XHDF-TV, Canal 13 y XHIMT-TV, Canal 7 “al enviar las señales radiodifundidas por las concesionarias de televisión restringida denominadas Corporación Novavisión, S. de R. L. de CV (Sky) y Cablevisión, SA de CV, contravino lo dispuesto en la norma legal.

En el dictamen se presenta de manera detallada el periodo y los promocionales omitidos: de la autoridad electoral se dejaron de transmitir mil 390 mensajes de la autoridad electoral; del PAN, mil 133; del PRD, 917; del PRI, 800; 405 del Partido Verde; 295 del PNA; 279 del PT; 257 de Convergencia; 232 del PSD y 26 del PFD, que suman 5 mil 734 inserciones no transmitidas por Tv Azteca.

En el dictamen se asienta que “se acredita que Tv Azteca SA de CV, concesionaria de las emisoras con distintivos XHDF-TV, Canal 13 y XHIMT-TV, Canal 7 en el Distrito Federal dejó de incluir en la retransmisión de su señal a los servicios de televisión restringida de Sky y Cablevisión los promocionales de la autoridad electoral y los partidos políticos”.

Se detalla que sí existió por parte de Televisión Azteca SA de CV la intención de infringir el artículo 75 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que estuvo enterada de las pautas a las que debía sujetarse en la transmisión de los promocionales y, no obstante que tenía pleno conocimiento del pautado correspondiente, se abstuvo de incluirlos en los canales de televisión restringida sin causa justificada.

También subraya que no hay causa alguna de justificación en la comisión de las conductas sancionadas: por el contrario, debe estimarse que el incumplimiento reprochado se realizó “con plena conciencia, con pleno conocimiento de que lo ordenado por la autoridad electoral federal no se estaba cumpliendo a cabalidad, ya que bloqueó los promocionales de los partidos y de la autoridad.

Aguascalientes: prevén partidización del IEE

CLAUDIO BAÑUELOS, CORRESPONSAL

Aguascalientes, Ags. El presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, Noé García Gómez, exigió a las bancadas de los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y Acción Nacional (PAN) en el Congreso local no imponer personas afines en el consejo general del Instituto Estatal Electoral, que se encargará de las elecciones de 2010, que renovarán la gubernatura, las 11 alcaldías y el Congreso local. En entrevista colectiva, García Gómez sostuvo: “Todo indica que el grupo parlamentario del PRI, por revanchismo, y la fracción del PAN, por pragmatismo, pretenden apropiarse del consejo general, ya que entre los aspirantes hay personajes ligados y comprometidos con esos partidos”.

El TEPJF calificó aparición del panista en partido de futbol "como propaganda electoral", recuerdan

Exigen perredistas del DF al IFE que retire la constancia de mayoría a Demetrio Sodi

●De no hacerlo, los consejeros serán cómplices de una ilegalidad: Oropeza, Vázquez y Romo

RAÚL LLANOS SAMANIEGO

Para dirigentes del PRD capitalino, la actuación de los consejeros del Instituto Electoral Federal (IFE) en torno al caso del candidato del PAN a delegado en Miguel Hidalgo, Demetrio Sodi, "es de una negligencia tal que se están convirtiendo en cómplices de una ilegalidad", por lo que les exigieron acatar la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por la cual se avala que la aparición del panista durante el partido Pumas-Puebla fue "propaganda electoral".

En declaraciones por separado, Manuel Oropeza, secretario general del PRD-DF; Miguel Angel Vázquez, representante de ese partido ante el Instituto Electoral del DF (IEDF), y Víctor Romo, diputado local electo, coincidieron en que es inminente el retiro de la constancia de mayoría a Sodi como candidato ganador, pues son contundentes las pruebas de que rebasó el tope de gastos de campaña.

Oropeza dijo que el llamado a los consejeros electorales federales es claro y directo: "les pedimos que ya den respuesta al mandato del TEPJF para que relabore el engrose y se incluya el reconocimiento de que Sodi hizo proselitismo en Televisa", lo que al incluirse en el informe de gastos de campaña rebasará el millón 142 mil pesos fijado por ley, y de ahí vendrá la inminente anulación de la elección.

A su vez, Miguel Angel Vázquez comentó que la aparición del panista en Televisa tuvo un costo estimado de 900 mil pesos.

Mientras, Víctor Romo hizo un enérgico llamado a las autoridades del TEPJF, IFE e IEDF, para que respeten el espíritu de la ley electoral en el caso Sodi, apliquen las sanciones que correspondan y "eviten cavar la tumba del espíritu democrático de la ley". Reiteró que la entrevista televisiva al panista no fue una cuestión de suerte ni de circunstancia, sino un acto deliberado de propaganda política.

Es un delincuente electoral: Urbanitas

Sobre ese mismo tema, un centenar de integrantes de la organización Urbanitas, de la delegación Miguel Hidalgo, realizaron ayer una protesta a las afueras de la sede del IEDF, para exigir que se le retire la constancia de mayoría a Sodi, pues es un "delincuente electoral".

Una comitiva de los inconformes se entrevistó con los titulares del IEDF, Beatriz Claudia Zavala, y de la Unidad Técnica de Fiscalización, Luis Celay, para pedirles que valoren adecuadamente las pruebas presentadas en contra del panista y se le sancione a él y a su partido.

Por la noche, Demetrio Sodi informó que ayer presentó una denuncia ante el IFE en contra de Ana Gabriela Guevara por haber ofrecido y pagado una entrevista al canal deportivo ESPN en época de campañas electorales. La respuesta de la perredista fue inmediata y mediante sus áreas jurídica y de prensa aclaró que jamás se dio tal erogación a esa cadena televisiva.

MARTES 28 DE JULIO 2009

Alista IFE multa contra TV Azteca

Asciende sanción a 62.8 millones de pesos. Basan el dictamen en negativa reiterada de la televisora para transmitir spots

Guadalupe Irizar

(28 julio 2009).- El IFE analizará hoy imponer una multa a Televisión Azteca de 62.8 millones de pesos por no haber transmitido 5 mil 734 spots de partidos políticos y la autoridad electoral durante las campañas electorales, a través de su señal en Sky y Cablevisión.

Es la multa más alta propuesta hasta ahora para una televisora por incumplir la obligación constitucional y legal de transmitir los spots de los partidos y del IFE en los tiempos del Estado.

En el dictamen que analizará el Consejo General del IFE se considera que la televisora incurrió en la ilegalidad al omitir spots de 30 segundos en diferentes periodos de mayo, junio y julio en sus señales de canal 13 y canal 7 en los sistemas de televisión restringida.

El proyecto de resolución también propone que se analice cómo va a subsanar la televisora esta falta electoral - con tiempo aire comercial o de la televisora-.

Señala que para ello se remitirá el caso al Comité de Radio y Televisión y a la Junta General Ejecutiva del IFE para que realicen los cálculos y trámites correspondientes.

La propuesta, elaborada por la secretaría ejecutiva, considera la falta como de "gravedad especial" y valora la reincidencia de la televisora en esta conducta infractora por la que ya ha sido multada en diversas ocasiones, desde que se implantó el nuevo modelo de comunicación política en la reforma electoral.

El IFE señala que con esa conducta, la televisora incumplió con los objetivos planteados por el legislador cuando aprobó estas normas.

"(Televisión Azteca S.A. de C.V) dejó de incluir en las señales de Sky y Cablevisión 5 mil 734 spots que habían sido aprobados en la pauta respectiva, a efecto de lograr los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados a los partidos políticos con el propósito de que sean conocidos", señala el documento.

Los detalles

El proyecto considera una multa por cada spot omitido y una vez calculado el monto total llega a la conclusión de que la sanción asciende a los 62.8 millones de pesos, equivalentes a un millón 146 mil 800 días de salario mínimo.

Sin embargo, aclara que de acuerdo a la información disponible, ese monto equivale a 0.7 por ciento de la suma del activo de la televisora, que asciende a 8 mil 849 millones de pesos.

La resolución señala que la empresa Televisión Azteca, -concesionaria deXHDF-TV, canal 13 yXHIMT-TV, canal 7-, fue notificada oficialmente de su obligación legal de retransmitir los promocionales de los partidos políticos y del IFE a través de las señales de Sky y Cablevisión, el 30 de marzo de 2009, con 42 días de anticipación.

"(La televisora) en total faltó a su obligación de transmitir 5 mil 734 spots, aún cuando recibió y conoció los materiales que debía transmitir con tiempo suficiente", apunta el proyecto.

La ley dice textual...

Cofipe

Artículo 75

Las señales radiodifundidas que se incluyan en los servicios de televisión restringida, deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo.

Artículo 354

Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

f) Respeto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

Queda amparo en el aire

(28 julio 2009).- TV Azteca promovió en mayo un amparo contra las pautas del IFE para difusión de spots.

Aunque la demanda fue admitida a trámite, el juez respectivo negó la suspensión provisional y definitiva, es decir, la televisora no contó con la protección judicial que le permitiera no transmitir los spots.

Aunque la empresa impugnó la negativa de suspensión, el trámite del recurso de revisión quedó radicado en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa hasta el 3 de julio, dos días antes de las elecciones.

Luego, el tribunal se fue de receso, por lo que a la fecha el asunto no se ha resuelto.

Staff